

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SINDY REALES FLOREZ

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) SINDY REALES FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION fue comisionado(a) para desplazarse a ARENAL DEL SUR y TIQUISIO los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2014, con el objeto de realizar la supervisión de los proyectos "PROMOCION Y DIFUSION DE LA TECNICA DE INTERPRETACION DEL ACORDEON EN ARENAL DEL SUR" y "REALIZACION DE INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN TIQUISIO".

El funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) SINDY REALES FLOREZ, para desplazarse a los Municipios antes mencionados.

El desplazamiento inicia desde el día 26 de Diciembre de 2014 en las horas de la noche.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$852.732
Por concepto de Transporte Aéreos	\$
Por concepto de Transporte Terrestre	\$220.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$140.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

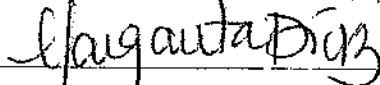
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) SINDY REALES FLOREZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.212.732), por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 234 de 24 de Diciembre de 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

Dada en Cartagena de Indias, a los 26 DIC 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR